



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 2919/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2643/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE VIVIENDAS. LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/21 – ADQUISICIÓN DE TRES MIL DOSCIENTOS (3200) METROS DE CABLE PREENSAMBLADO NORMALIZADO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2315/2021 de fecha 26 de agosto del año 2021 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, llamó a Licitación Pública N° 30/2021 para la adquisición de TRES MIL DOSCIENTOS (3.200) METROS DE CABLE PREENSAMBLADO NORMALIZADO, que serán destinados al Programa Nacional de Producción de Suelos de nuestra ciudad, con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.830.400,00).

Que el día 24 de septiembre del año 2021, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado CUATRO (4) oferentes, el Señor Alberto Ramón INGANI, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1.560 de esta ciudad, cuya oferta principal de 2.400 metros de CABLE PREENSAMBLADO NORMALIZADO 3x50+50+25, marca ERPLA, por el precio unitario de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 747,25), arribando la oferta a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.793.389,60) y para los 800 metros de CABLE PREENSAMBLADO NORMALIZADO 3X95+50+25, marca ERPLA, por el precio unitario de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.167,57), arribando la oferta a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 934.057,10), resultando un total por ambos ítems de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.727.446,70). Indicando que para ambos ítems la entrega será entre TREINTA (30) y CUARENTA (40) días; presentando una oferta alternativa de 2.400 metros de CABLE PREENSAMBLADO NORMALIZADO 3x50+50+25, marca IMSA, por el precio unitario de PESOS SETECIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 708,33), por un total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.699.983,90) y para los 800 metros de CABLE PREENSAMBLADO NORMALIZADO 3X95+50+25, marca IMSA, por el precio unitario de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.137,99); por un total de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 910.394,30), arribando a la suma total por ambos ítems de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.610.378,20) e indicando el plazo de entrega en NOVENTA (90) días; la firma "ARGELEC SA", CUIT N° 30-52032927-3, con domicilio en calle Eva Perón 4.242 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por la oferta de 2.400 metros de CABLE PREENSAMBLADO NORMALIZADO 3x50+50+25, marca PRYSMIAN, por el precio unitario de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 646,382), arribando a un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.551.316,80) y para los 800 metros de CABLE PREENSAMBLADO NORMALIZADO 3X95+50+25, marca PRYSMIAN, por el precio unitario de PESOS UN MIL TREINTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.031,77), arribando a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 825.413,60), resultando un total por ambos ítems de PESOS DOS



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2919/2021**

MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.376.730,40); el Señor Héctor Fabián ZALAZAR, CUIT N° 20-17264500-4 con domicilio en calle E. Francou N° 1.015 de la Ciudad de Villa Elisa, provincia de Entre Ríos, por la oferta de 2.400 metros de CABLE PREENSAMBLADO NORMALIZADO 3x50+50+25, marca IMSA, por el precio unitario de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 682,68), arribando a un total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.638.436,80) y para los 800 metros de CABLE PREENSAMBLADO NORMALIZADO 3X95+50+25, marca IMSA, por el precio unitario de PESOS UN MIL NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.096,79), arribando a un total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 877.433,92), resultando por ambos ítems la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.515.870,72) e indicando el plazo de entrega entre SESENTA (60) y SETENTA Y CINCO (75) días; y la firma "CYA SRL", CUIT N° 30-69165984-0 con domicilio en calle Cerrito N° 1.650 de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, por la oferta de 2.400 metros de CABLE PREENSAMBLADO NORMALIZADO 3x50+50+25, por el precio unitario de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDÓS (\$ 622,00), arribando a un total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.492.800,00) y para los 800 metros de CABLE PREENSAMBLADO NORMALIZADO 3X95+50+25 por el precio unitario de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 973,20), arribando a un total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 778.560,00), resultando un total por ambos ítems de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA (\$ 2.748.345,60), IVA incluido.

Que a fs. 129 obra dictamen suscripto por el Ingeniero Civil, Santiago ROMANI de la Dirección de Viviendas, el cual manifiesta que las ofertas presentadas cumplen con lo requerido por el área y se procesa a adjudicar por la oferta que resulte más económica a los intereses de este municipio.

Que a fs. 147/148 obra agregada planilla comparativa de ofertas, emitida por la Responsable del Área de Suministros, Señora Marta Graciela OLIVA, de la cual se desprende que las ofertas presentada para el Ítem A por "ARGELEC SA" representa la oferta en un DIECISÉIS CON NOVENTA Y DOS por ciento (16.92%) INFERIOR al presupuesto oficial; la oferta del Señor Héctor Fabián ZALAZAR representa un DOCE CON VEINTICINCO por ciento (12.25%) INFERIOR al presupuesto oficial; el Señor Alberto Ramón INGANI representa en la oferta principal un OCHO CON NOVENTA Y SEIS por ciento (8.96%) INFERIOR al presupuesto oficial y para la alternativa un TRES CON NOVENTA Y SEIS por ciento (3.96%) INFERIOR al presupuesto oficial y la firma "CYA SRL" representa en un TRES CON VEINTISÉIS por ciento (3.26%) INFERIOR al presupuesto oficial y para el Ítem B representa en "ARGELEC SA" representa la oferta en un CATORCE CON TREINTA Y UN por ciento (14.31%) INFERIOR al presupuesto oficial; la oferta del Señor Héctor Fabián ZALAZAR representa en un OCHO CON NOVENTA por ciento (8.90%) INFERIOR al presupuesto oficial; el Señor Alberto Ramón INGANI representa en la oferta principal un CINCO CON CUARENTA Y OCHO por ciento (5.48%) INFERIOR al presupuesto oficial y para la alternativa un TRES CON CERO TRES por ciento (3.03%) INFERIOR al presupuesto oficial y la firma "CYA SRL" representa un DOS CON VEINTE por ciento (2.20%) INFERIOR al presupuesto oficial.

Que este Departamento Ejecutivo aprueba lo actuado y concuerda en todas sus partes con lo dictaminado por la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Hábitat.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2919/2021**

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 30/2021 a la firma "ARGELEC SA", CUIT N° 30-52032927-3, con domicilio en calle Eva Perón 4.242 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien ofertó por los TRES MIL DOSCIENTOS (3.200) METROS DE CABLE PREENSAMBLADO NORMALIZADO, por un total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$) 2.376.730,40) y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 25 – Dirección de Viviendas - Dependencia: VVNSD – Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.52 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***AGUSTÍN DANIEL SOSA***  
*Secretario de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*